

## Programa Becas Fundación Magtel | Convocatoria 2019

### Convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales en empresas e instituciones de andalucía

La Fundación Magtel ha resuelto convocar 30 becas para la realización de prácticas profesionales dentro del Programa de Iniciación en el Ámbito Empresarial que desarrolla para potenciar la inserción laboral de los jóvenes andaluces.

La concesión y disfrute de las becas se rige por las siguientes bases:

#### **Bases**

##### **Objeto**

Las becas tienen como objeto la realización de prácticas de empresa en alguno de los centros de las empresas e instituciones colaboradoras en la edición 2019 de este programa.

La incorporación de los becarios a las empresas e instituciones donde llevarán a cabo su proceso formativo se producirá a lo largo de 2019.

##### **Requisitos**

Para realizar prácticas a través del Programa de Becas de la Fundación Magtel es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Haber concluido en centros convenientemente acreditados los estudios necesarios para la obtención de un título de ciclo formativo, universitario o máster con fecha posterior al 31 de diciembre de 2014.
- Contar con un perfil apto a las plazas ofertadas por las empresas e instituciones que colaboran en el programa.

##### **Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 29 de diciembre de 2018 y el 17 de febrero de 2019, ambos incluidos.

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación ([www.fundacionmagtel.es](http://www.fundacionmagtel.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

##### **Duración**

La duración inicial de las becas del Programa será de tres meses prorrogables por periodos de tres meses consecutivos hasta un máximo de un año.

##### **Importe y marco regulatorio**

La asignación durante el período de realización de las prácticas oscilará entre los 300 y los 400 euros en función del perfil del becario.

Todos los becarios serán incluidos en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

En el supuesto de que el becario pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir parte de la asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

### **Empresas participantes**

Las empresas participantes serán aquellas que suscriban previamente un convenio de colaboración con la Fundación Magtel para el desarrollo conjunto del Programa de Iniciación en el Ámbito Empresarial y se comprometan a la correcta tutorización y formación de los becarios asignados.

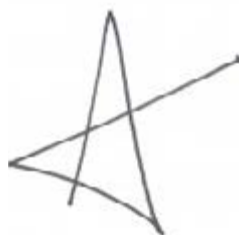
### **Incompatibilidades**

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

### **Aceptación de los términos de la convocatoria**

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Córdoba, 26 de diciembre de 2018.



La Presidenta de la Fundación  
Auxiliadora López Magdaleno